



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MDH

Huarmaca, 09 de Julio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2019, de fecha 08 de julio de 2019, El Informe N° 213 y 234-2019-MDH-GDEGAS/G de fecha 18 de junio de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 00157-2019-MDH/GAJ, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 017-2019-MDH/UBP de fecha 08 de julio de 2019, emitido por el encargado de Control Patrimonial, con relación a la Solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, sobre el préstamo de una motocicleta lineal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huarmaca; es un órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la solicitud con Registro de Expediente N° 2371-2019, de fecha 16 de abril de 2019, El Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, solicita el apoyo con el préstamo de una motocicleta lineal de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para movilizarse en diferentes gestiones inherentes al cargo que desempeña a favor de la Jurisdicción de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la disposición de los bienes municipales es una facultad de los Gobiernos Locales prevista en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma en la que se prescribe: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por acuerdo de concejo.** (...)” Asimismo, en el artículo 65° de la citada Ley se preceptúa que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y según el artículo 66°, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y además, que de conformidad a lo señalado en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante el Informe N° 213-2019-MDH-GDEGA/G, de fecha 18 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, informa que la Gerencia a su cargo cuenta con una Motocicleta de Placa E-A 7943, Marca Honda, Modelo CTX 200, Serie de Chasis N° 9C2MD35U0CR200162, con tarjeta de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la misma que se encuentra disponible y en buen estado de operatividad;

Que, mediante el Informe Legal N° 157-2019-GAJ/MDH, de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta las normas antes acotadas, es de la opinión que la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, es procedente Ceder en AFECTACIÓN EN USO la Motocicleta de Propiedad Municipal, precisando que el proceso debe realizarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2010, aprobada con el Acuerdo de Concejo N° 034-2010-MDH, por lo que deberá proceder la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a realizar el internamiento de la motocicleta a la Unidad de Control Patrimonial, debiendo dicha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MDH

Unidad emitir el informe correspondiente de disponibilidad del bien inmueble, luego todos los actuados deberá elevarse al pleno del concejo municipal para el acuerdo correspondiente, donde deberá fijarse el periodo de Afectación en Uso;

Que, mediante el Informe N° 234-2019-GDEGA/G, de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realiza el Internamiento a la Unidad de Control Patrimonial de una Motocicleta de Placa E-A 7943, Marca Honda, Modelo CTX200, Serie de Chasis N° 9C2MD35U0CR200162, en un buen estado de operatividad, con un casco y 2 llaves de encendido y tanque de combustible, solicitando a la vez se haga el descargo del Inventario de Bienes Asignados a dicha Gerencia;

Que, mediante el Informe N° 017-2019-MDH-MDH/UBP, de fecha 08 de julio de 2019, el encargado de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta a la Gerencia Municipal del internamiento de una motocicleta Placa E-A 7943, Marca Honda, Modelo CTX200, Serie de Chasis N° 9C2MD35U0CR200162, en un buen estado de operatividad, por lo que se encuentra disponible para cualquier disposición que se crea por conveniente;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Concejo N° 13-2019, de fecha 08 de Julio de 2019, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Acto de Administración en la modalidad de **Afectación en Uso**, de una Motocicleta Lineal de propiedad municipal, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

✓ Tipo de Vehículo	:	Motocicleta Lineal
✓ Placa N°	:	EA-7943
✓ Marca	:	Honda
✓ Modelo	:	CTX200
✓ Color	:	Rojo
✓ Año de Fabricación	:	2012
✓ Motor N°	:	MD28EUC200162
✓ Serie de Chasis N°	:	9C2MD35U0CR200162
✓ N° Cilindros	:	1
✓ Combustible	:	Gasolina
✓ N° de Ejes	:	2
✓ N° de Ruedas	:	2
✓ Estado Mecánico	:	Operativa
✓ Valor	:	S/ 9,898.47
✓ Partida Registral	:	60689583

Artículo 2°.- La afectación en uso a que se refiere el artículo precedente tiene vigencia por un período de 02 años a partir de la firma del acta de transferencia de Afectación en Uso, el vehículo será destinado exclusivamente para la movilización en diferentes gestiones que realice la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa.

Artículo 3°.- El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la afectación en uso dará lugar a la terminación del contrato, incorporando las mejoras al patrimonio de la municipalidad a título gratuito.

Artículo 4°.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE